

INSTRUCCIONES PARA LAS FAMILIAS PROGRAMA BANCO DE LIBROS

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA

Las enseñanzas incluidas en el Programa del Banco de libros son: Educación Primaria, Educación Especial, ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado básico.

Serán participantes en el Programa del Banco de Libros todos los centros públicos de titularidad de la Generalitat, y los Centros privados concertados y de titularidad de corporaciones locales que lo hayan solicitado y reúnan los requisitos.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO 2025-2026

Podrá solicitar la participación en el Banco de Libros el alumnado matriculado en el curso 2025-2026 en un centro participante siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la ayuda.

ALUMNADO YA PARTICIPANTE EN EL CURSO ANTERIOR

- ✓ Estar matriculado, en el curso 2025-2026, en un centro participante en el programa.
- ✓ Entregar el lote completo de libros del curso 2024-2025, a la finalización del curso escolar, adjuntando el documento de entrega de libros de texto y material curricular.

El alumnado ya participante en el curso anterior no tendrá que presentar solicitud de participación, ya que esta condición se mantiene, excepto si ejerce su derecho de renuncia. En caso de renuncia, lo tendrá que hacer de manera explícita mediante la solicitud habilitada a tal efecto en el momento de la entrega de libros. Esta renuncia no le eximirá de la obligación de devolver los libros que le han sido dejados en régimen de préstamo.

Quedará exento del requisito de entrega de libros el alumnado que se matricule en primero de Educación Primaria.

Excepcionalmente, por tratarse de material no reutilizable, podrá quedar exento del requisito de entrega del lote de libros el alumnado matriculado en 1º y 2º de Educación Primaria, si así lo determina el centro escolar.

ALUMNADO QUE QUIERA PARTICIPAR POR PRIMERA VEZ

- ✓ Estar matriculado en el curso 2025-2026 en un centro participante en el programa.
- ✓ Presentar la solicitud de participación en el centro en el plazo indicado.
- ✓ Entregar el lote completo de libros del curso 2024-2025, a la finalización del curso escolar, adjuntando el documento de entrega de libros de texto y material curricular habilitado.

ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES DE CARÁCTER SINGULAR Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Todo el alumnado matriculado en un centro docente de carácter singular o en un centro específico de Educación Especial en el curso 2025-2026 se considera participante en el banco de libros, siempre y cuando el centro esté adscrito al programa. Este alumnado no tendrá que presentar solicitud de participación.

ALUMNADO MATRICULADO EN AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL O EN AULAS CyL EN UN CENTRO ORDINARIO

El alumnado matriculado en aulas de Educación Especial o en Aulas CyL de un centro ordinario que quieran participar en el programa de Banco de Libros por primera vez y ser beneficiarios, deberán solicitarlo, de acuerdo con el modelo de solicitud habilitado.

ALUMNADO EN SITUACIÓN ESPECIAL

Si el centro considera necesaria la participación del alumnado que se encuentre en situación vulnerable por razones socioeconómicas de la unidad familiar, de interés social o educativo, lo indicará en el documento de Entrega de Libros de Texto y Material Curricular, para que este alumnado pueda participar.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La [solicitud de participación](#) se presentará en el centro donde se encuentre matriculado el alumnado en el curso 2024-2025, excepto aquel que se matricule en primero de Educación Primaria que lo hará en el centro donde se matricule el curso 2025- 2026.

Las familias podrán solicitar la participación en el programa hasta el 6 de noviembre de 2025.

ENTREGA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR DEL CURSO 2024-2025

El alumnado hará entrega del lote completo de libros de texto y material curricular en los plazos que determine el centro. Los libros se entregarán en el centro donde haya estado matriculado el alumnado en el curso 2024-2025.

Junto al lote se presentará el [Documento de entrega de libros de texto i material curricular](#) rellenado y firmado, atendiendo todas las medidas organizativas que indique el centro docente.

El deterioro de los materiales por mala utilización o la pérdida de estos supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

Si la familia quiere renunciar a su participación en el Banco de Libros deberá marcar en este documento la opción correspondiente. La RENUNCIA, no le eximirá de la obligación de devolver los libros de texto o material curricular que le han sido prestados por el centro.

Si el alumno o la alumna causa BAJA en un centro, tendrá que hacer la entrega del lote completo de los libros de texto en el centro donde causa baja.

Se podrá hacer la entrega parcial del lote en caso de tener asignaturas pendientes de evaluar, siempre que el centro así lo determine, marcando la casilla habilitada a tal efecto. Una vez realizada la evaluación de las materias y hecha la entrega del material pendiente, el centro reflejará la entrega completa de lote, y dará una copia del documento a la familia.

EMISIÓN DEL CHEQUE-LIBRO PARA 1º Y 2º DE PRIMARIA

Los centros podrán emitir los correspondientes cheques-libro para el alumnado participante en el programa a partir del **1 de septiembre de 2025**, siempre y cuando se dicte la resolución de asignación o concesión correspondiente.

El centro escolar informará a las familias de las fechas concretas para recoger los correspondientes cheques-libro.

La fecha límite para canjear el cheque en las librerías será hasta el 5 de diciembre de 2025.

El importe máximo del cheque no superará los 160 euros.

Si el importe de los libros de texto y material curricular es inferior a 160 euros, será necesario que el establecimiento comercial lo indique en el recuadro correspondiente del cheque-libro. El importe sobrante no puede ser utilizado libremente por la familia.

Si el valor del lote de libros supera los 160 euros, la familia abonará la diferencia en el establecimiento comercial.

Mediante el cheque-libro únicamente se podrá adquirir material que esté incluido en el Programa del Banco de Libros y que haya especificado el centro escolar. No podrán adquirirse, en ningún caso, mochilas, libretas, lápices, bolígrafos, diccionarios, etc.

No podrá canjear el cheque-libro a través de empresas de venta Online, ya que es necesario verificar al portador, cuñar el cheque-libro por parte del establecimiento comercial, y emitir la factura a nombre del centro.

En caso de traslado de centro, en ningún caso, con el cheque-libro generado en el centro de origen se podrán adquirir los libros de texto o material curricular del centro de destino.